BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 13 de Diciembre de 1909

AÑO XVII—NUM. 4810

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Enero próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Organizando el personal del Ministerio

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1909.

En vista de que en el Presupuesto para el Ejercicio del año 1910, se han introducido reformas en la organización del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o A contar del 1o de Enero de 1910, el personal del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto queda organizado de la manera siguiente:

a) Subsecretaría de Relaciones Exteriores:

Subsecretario: Dr. Mario Ruiz de los Llanos (de acuerdo con el Decreto de fecha 14 de Agosto de 1908).

Introductor de Ministros: D. Rodolfo E. Lynch.

Secretarios adscriptos: Dr. Eduardo Sarmiento Laspiur y al Dr. Carlos M. Kier (de acuerdo con el Decreto de fecha 30 de Septiembre de 1908).

Director de Clave: D. Gustavo V. Fort.

Encargado de Publicaciones y Relator: Dr. Juan E. Guastavino.

Secretario Privado del Ministro: D. Arturo B. Carranza.

Calígrafo: D. Rómulo S. Casal.

Oficial: D. René Correa Luna.

Oficial Segundo. D. Adrián Penard Fernández.

Escribiente: D. Francisco P. Boote.

b) División América y Africa

Jefe de División: D. Juan Bernabé Arámburu.

2o Jefe de División: D. Eduardo Labougle.

Oficiales: D. Enrique Núñez Astorga y Don Rafael Godoy.

Oficiales segundos: D. Jorge Amadeo Baldrich y D. Domingo Gosende.

Escribientes: D. Alberto Moreno, D. Alberto J. Zimmerman, D. Augusto Freitas Enriquez y D. Ernesto Claros.

c) División Europa y Asia

Jefe de División: D. Liborio Ponce.

2o Jefe de División: D. Ricardo J. Pardo.

Oficiales: D. Leopoldo Basavilbaso y D. Ernesto Restelli.

Oficiales Segundos: D. Pablo Della Costa (hijo) y D. Adolfo Miranda Naón.

Escribientes: D. Fernando Cordero Acuña, D. L. A. Ballesteros, D. Jorge Damianovich y D. Ricardo Restelli.

d) División Límites Internacionales

Jefe de División: D. Zacarías Sánchez.

2o Jefe Secretario, Administrador: D. H. Bouquet.

Cartógrafo: D. Hugo Horbelé.

Auxiliar: D. Aníbal Sánchez.

Escribiente: E. Guillermo Martínez.

e) Sección Traducciones

Director: D. Bernardo de Speluzzi.

Traductor: D. Enrique Seelstrang.

Escribiente: D. Rodolfo Quesada.

f) Sección Contabilidad

Director: D. Alejandro Montes de Oca.

Subdirector: D. Carlos Villademoros.

Tenedor de Libros: D. Felipe Baldassano.

Oficial: Dr. Isaías Cedrés Koopen.

Escribiente: D. Ricardo Lanús.

g) Sección Legalizaciones y Mesa de Entradas

Director: D. Julio Pellegrini.

Oficial: D. José E. Casas.

Oficial Segundo: D. Roberto Dupuy de Lome.

h) Sección Archivo y Biblioteca

Director: D. Francisco Centeno.

Oficales: Dr. Daniel Antokolet, y D. Alberto J. Tarigo.

Oficiales Segundo: D. Enrique J. Amaya, y D. Germán Blasckey.

Escribientes: D. J. B. Dizac, D. Vicente Toranzo Torino y D. Darío R. Quiroga.

i) Sección Expediciones

Jefe: D. Juan Rafael Villegas Oromí.

Escribiente: D. Ernesto Amaya.

j) Subsecretaría de Culto y Beneficencia

Subsecretario: D. Juan Simón Gómez.

Oficial: D. Damián Díaz.

Oficial Segundo: Julio M. Martínez.

Escribiente: D. Abel Cano.

k) Sección Asuntos Privados de Beneficencia y Culto.

Director: D. Alfredo Hudson.

Oficiales: D. Juan G. Valenzuela y D. Rómulo Montes de Oca.

Escribientes: D. Domingo Piñero y D. Horacio Bustillos.

Art. 2o Mientras dure la licencia acordada á D. Ricardo J. Pardo, desempeñará interinamente el cargo de Secundo Jefe de la División Europa y Asia, el Director de Clave, Don Gustavo V. Fort y en su reemplazo desígnase, en el mismo carácter, al Oficial D. Enrique Núñez Astorga. Las diferencias de sueldos que resulten serán abonadas de eventuales.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Hacienda

I

Cobro de derechos de guinche

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.

Vista la solicitud de la Sociedad Anónima Nicolás Mihanovich, para que las operaciones de carga y descarga de cabotaje en el Puerto de Concepción del Uruguay sean regidas por la Tarifa del Puerto de Paraná y se designe el personal necesario para los depósito y guinches recientemente construídos por el Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o La Aduana del Uruguay cobrará por derecho de guinche y movimiento de mercaderías nacionalizadas que se desembarquen ó embarquen por la Dársena de Cabotaje ($ 1 m/n) un peso moneda nacional de curso legal por cada tonelada métrica de peso ó medida, según se pague el flete, debiendo reputarse cada animal vacuno ó caballar como una tonelada de peso. Las fracciones de toneladas se cobrarán como enteras.

Art. 2° El cobro se verificará por las constancias que arrojen los respectivos documentos de despacho.

Art. 3° Los vapores que carezcan de itinerario fijo, abonarán cuando operen en días ú horas inhábiles, además del personal de servicio y de la tarifa ordinaria ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional de curso legal, por cada guinche.

Art. 4° Las mercaderías que no sean retiradas por los respectivos interesados, dentro de las cuarenta y ocho horas de su descarga, abonarán almacenaje desde el tercer día, con arreglo á la Ley No 4926.

Art. 5o Autorízase á la Aduana del Uruguay para nombrar un guinchero, un capataz y ocho peones, con los sueldos siguientes:

Un guinchero, $ 90 m/n.
Un capataz, $ 90 m/n.
Ocho peones, $ 50 m/n cada uno.

Art. 6o Los gastos que origine la ejecución de este Decreto se imputará al Inc. 13, Item 110, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Art. 7o Comuníquese y pase á la Aduana de Concepción del Uruguay, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

Confirm...

...ación de un fallo

...nos Aires, Diciembre 9 de 1909.

Visto el sumario instruído por el Sr. Administrador de la Aduana de Bahía Blanca, en que los empleados C. Gutiérrez y G. Almaestre denuncian haber apresado cajones con carga, sujeta á derechos, y

Considerando:

Que la infracción cometida por la casa Lindenberg y Linares es sólo aparente, como resulta de autos y de los fundamentos del fallo, fojas 48 á 55.

Que la negligencia de los empleados Rosendo Funes y Gregorio Almaestre ha dado margen al hecho denunciado por este último,

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo de la Aduana de Bahía Blanca.

Vuelva á la misma, á sus efectos.

IRIONDO.

III

Confirmando un fallo

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1909.

Vista la apelación interpuesta por el guarda F. Núnez, contra el fallo de la Receptoría de Zárate, que sobresee en el sumario instruído por exceso del rancho, manifestado en Julio 28 como correspondiente al paquete «Queensland»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las actuaciones de este sumario resulta comprobado que la manifestación de 1.575 kilos de tabaco se hizo por error, habiendo sido la intención del Capitán, declarar el mismo número de gramos,

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo absolutorio de la Receptoría de Zárate.

Vuelva á la misma, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Agricultura

Mensuras

I

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Agrimensor Eduar do Rodríguez, de las 625 hectáreas, adjudicadas en venta á Da Paula P. de Herrero, en el ángulo Sudoeste de la legua Sudeste del lote 10 fracción D, Sección XVIII del Territorio de la Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor Eduardo Rodríguez, de las seiscientas veinticinco hectáreas, concedidas en venta á la Sra. Paula P. de Herrero, en el ángulo Sudoeste de la legua Sudeste del lote 10, fracción D, Sección XVIII del Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Agrimensor Eduardo Rodríguez, de las 625 hectareas, adjudicadas en venta á D. Carlos Nielsen, en el ángulo Nordoeste de la legua Nordeste del lote 10, fracción D, Sección XVIII del Territorio de la Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, de las seiscientas veinticinco hectáreas, concedidas en venta á D. Carlos Nielsen, en el ángulo Nordoeste de la legua Nordeste del lote Nº 10, fracción D, Sección XVIII del Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Agrimensor Eduardo Rodríguez, de las 625 hectáreas, adjudicadas en venta á D. Miguel Ibáñez, en el ángulo Nordeste de la legua Nordoeste del lote Nº 10, fracción D, Sección XVIII del Territorio de la Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, de las seiscientas veinticinco hectáreas, concedidas en venta á D. Miguel Ibáñez, en el ángulo Nordeste de la legua Nordeste del lote Nº 10, fracción D, Sección XVIII del Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Francisco Fischoach solicita título de propiedad de los lotes 45 b, c, y 50 a, b, fracción D, de la colonia Yeruá, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al Sr. Gerente de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina, en Concordia, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda y á favor de D. Francisco Fischoach el título de propiedad que solicita de los lotes 45 b, c, y 50 a, b, fracción D, de la colonia Yeruá el que deberá subscribir el citado funcionario en representación del Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1909.

Exp. 8097-F/909.—Visto este expediente,

SE RESUELVE:

La estación ubicada en el kilómetro 2.630 del ramal de Bahía Blanca al Puerto Galván, del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, se denominará «Loma Paraguaya».

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 1909

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar	100	2.073 60
Para inscribir	186	1.980 40
Total	286	4.054 00

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 1909

Boletín Judicial	$	219 30
Boletín Oficial	»	118 20
	$	337 50

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE DE SALDOS — 30 DE SEPTIEMBRE DE 1909

CUENTAS DEUDORAS	$ m/n	CUENTAS ACREEDORAS	$ m/n
Jubilaciones de leyes anteriores	8.556.312 10	Descuentos de 5 % ... Art. 4 Inc. 1	20.019.847 63
Jubilaciones de la Ley No 4349	1.583.271 38	Primeros sueldos ... » 4 » 2	893.793 02
Pensiones	1.094.313 11	Diferencias de sueldos ... » 4 » 3	1.232.757 57
Artículo 51 de la Ley No 4349	43.781 04	Multas ... » 4 » 4	398.792 12
Devoluciones	262.726 57	Intereses (de Fondos P. Nacionales). » 4 » 5	3.417.989 60
Títulos de Renta:		Empleos vacantes ... » 4 » 6	3.750.938 35
Ley No 3683 o/n ... $ 671400		Renta de Fondos Públicos Nacionales » 4 » 8	2.700.000 —
» » 4569 » ... » 16524960		Fondo Consejo Nal. de Educación... » 4 » 9	887.921 95
» » 4973 » ... » 5163700	22.360.060 —	Descuento adicional de 3 %, Decreto Reglamentario	691.209 99
Comisiones	24.703 39	Descuento de 10 %, artículo 34	29.343 04
Gastos de Administración	480.265 87	Cuotas embargadas	1.063 48
Banco de la Nación Argentina	1.030.590 27	Diferencias de cotización	1.476.148 06
Caja	63.781 08		
	35.499.804 81		35.499.804 81

Rafael Egusquiza
Secretario.

J. ISMAEL BILLORDO
Presidente.
Francisco L. García.

Jorge Pillado
Contador.

v-16 diciembre.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL = Recaudado en curso legal
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	
Total recaudado el día 10 de Diciembre de 1909	449.069 26	197.590 47	11.458 85	209.049 32	242 —
Total recaudado en el mes corriente	3.829.506 —	1.684.982 63	88.359 92	1.773.342 55	2.369 31
Total recaudado en el transcurso del año corriente	128.194.258 —	56.405.473 50	2.801.417 99	59 206.891 49	979.039 75

Vo. Bo.—*Juan C. Moglie*, Subcontador.

A. Pasca, Jefe de la Teneduría de Libros.

(1a Parte)

Boletín Militar

No 265

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1909.

NOMBRAMIENTOS.—PASES.—PROMOCIÓN.— RETIRO.—MATRIMONIO.—LICENCIAS.—SENTENCIA.—REQUISITORIA.

Nombramientos:

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1909.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Jefe de Sección en el Comando de la 5a Región Militar, al Teniente Coronel D. Ernesto Nazarre, procedente del Distrito de R. y M. N° 56 (Monteros); y en su reemplazo, nómbrase Jefe de este Distrito al Teniente Coronel D. Adolfo Benavídez procedente del distrito de R. y M. No 35 (Cañada de Gómez).

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1909.—Vista la propuesta que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Nobrar al Cirujano de Cuerpo en Comisión Dr. Carlos F. Cárrega, para atender el Servicio Sanitario del C. 9.

2o Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Pases:

Capital Federal, Noviembre 30 de 1909.—Habiendo terminado el 3er. curso de la Escuela Superior de Guerra algunos oficiales,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pasen á continuar sus servicios á los cuerpos que se expresan, los siguientes Capitanes diplomados de Oficial de Estado Mayor: al I/R. 11 Angel Hernández, al C. 8 Juan R. Alvela, al A. 1 Enrique Gómez y al A. 4 Luis Jorge García.

2° Los oficiales mencionados se presentarán á su nuevo destino, una vez terminada la licencia qne les ha sido acordada por S. R. de fecha 25 del actual (B. M. N° 257).

3o Comuníquese, publíquese en el Boletin Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—AGUIRRE.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1909.—Debiendo darse destino á los oficiales que regresan de practicar en el Ejército Aleman,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Pasen á continuar sus servicios á la Escuela de Clases, los SS. Capitanes Eduardo Fernández Valdez y Eusebio Oro, á la Escuela de Tiro, al 1/R 16, 1/R 18, C. C. 4. A. 1, A. 5 y G. 4 los SS. Capitanes Julio C. Costa, Jnan R. Jones, Peregrino Vidal, Adolfo Fauché, Benigno Eiris, Oscar Durañona, Hugo M. de Villars y Julio Astiz, respectivamente, y con anterioridad del 1° del corriente.

2° Comuníquese, publiquese en el Boletin Militar y archívese.

Promoción:

Capital Federal, Noviembre 20 de 1909.—Visto la nota que antecede del Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Promuévese, por antigüedad, al empleo de Capitán de Infantería, al Teniente 1° D. Belisario Ferreyra, con anterioridad del dercreto fecha 2 del corriente.

Art. 2o Extiéndase el despacho correspondiente, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Retiro:

Capital Federal, Diciembre 6 de 1909.—Vista la solicitud que antecede, lo informado por la Comisión de Reconocimientos del Hospital Militar Central, y atento á lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Declárase en situación de retiro, con anterioridad de fecha 11 de Septiembre del corriente año, al Cabo 1° del A. 2. Hipólito Ciúdici,con goce del (50%) cincuenta por ciento del sueldo de su empleo que le corresponde por hallarse comprendido en las prescripciones del Art. 16, Cap. V. Tít. III de la Ley Orgánica Militar No 4707.

Art. 2o Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Matrimonio:

Capital Federal, Diciembre 6 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese al Teniente 1o D. Carlos Zapana, el permiso que solicita para contraer

matrimonio con la Sta. María Luisa Botto, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Licencias:

Capital Federal, Diciembre 6 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese un mes de licencia para permanecer en esta Capital, al Teniente Coronel D. Rosendo Hermelo, de la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

Capital Federal, Diciembre 6 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese diez días de licencia para bajar á esta Capital, al Mayor D. Carlos A. Gorsse, del I/R. 18.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

Sentencia:

Vista esta causa instruída á Juan G. Leiva, soldado del 1/18 de Infantería de Línea, soltero, argentino de treinta y tres años de edad, acusado de haber cometido el delito de insubordinación, y actualmente detenido en prisión preventiva rigurosa, en el cuartel I/R. 13,

Y Resultando:

1o Que está probado el hecho de que está acusado el procesado Juan G. Leiva, que se encontraba preso el día 14 de Septiembre del corriente año, entre nueve y diez de la noche en el cuartel del I/R. 18, en el calabozo y que eu estado de ebriedad daba gritos profiriendo todo género de insultos contra los Jefes y Oficiales de su cuerpo, por lo que el centinela Vicente Trejo, llamó al cabo José C. Santillán y le dió cuenta á fin de que lo hiciera callar.

2° Que en estas circunstancias llegó el Teniente Guillermo A. Terán, quien habiendo oído los gritos llegó hasta el calobozo para saber lo que ocurría, ordenando á Leiva que se callara, contestándole éste con insultos y amenazas, por lo que el teniente Terán lo tomó del cabello (la espada la había dejado afuera) en cuyo momento fué agredido por Leiva, tirándole golpes de puño sin lograr tocarlo, á la vez que lo abrazó hasta salir así fuera del calabozo en donde el Teniente logró separarse, y tomando el fusil del centinela le amenazó un culatazo, siendo entonces reducido por los soldados de la guardia que cumpliendo la orden del 2o Jefe del Cuerpo, que llegaba en ese momento, fué llevado á un patio interior donde se le aseguró convenientemente; teniendo que ponerle una mordaza por lo que no dejaba de dar gritos insultantes.

3o Que el concepto del procesado es pésimo, por lo que el Jefe del cuerpo, había solicitado del Jefe de la Región, fuera trasladado á las fuerzas destacadas en el Chaco, fundado en su mala conducta, y su presencia en el cuerpo era perjudicial á la disciplina, y

Considerando:

1o Que el recurso ha sido interpuesto por el fiscal, quien si bien ha omitido fundarlo en alguna disposición del Código de Justicia Militar, como lo hace notar el Fiscal General, en su dictamen de fojas 108 y vuelta, ha invocado la causal de nulidad por indebida aplicación de la pena.

2o Que el primer hecho probado constituye el delito de insubordinación, previsto por el artículo 635-inciso 2° del Código de Justicia Militar, y de las circunstancias mismas, se desprende haber sido cometida fuera de actos del servicio, lo que lo coloca para su penalidad dentro de los dispuesto en el artículo 638-inciso 2, segunda parte (Código de Justicia Militar).

3o Que designada genéricamente la pena de prisión mayor puede ésta ser aplicada en sus distintas formas y modalidades (artículo 582) y teniendo en cuenta la circunstancia agravante de la embriaguez, prevista y castigada por el artículo 12-inciso 15 del Reglamento de Disciplina, y no obstante el proceder irregular del Teniente Gillermo A. Terán, este alto Tribunal considera de justicias y equidad la pena solicitada de cuatro años de prisión mayor por el Fiscal General (foja 108 y vuelta).

Por estos fundamentos y consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por el Fiscal General,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Anúlase la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del Ejército de Córdoba, de fojas 95 á 100 y vuelta, que condenaba al soldado Juan G. Leiva, del I/R. 18 por haber cometido el delito de insubordinación con vías de hecho, sin herir al superior fuera de actos del servicio, y la agravante de la embriaguez é impónesele á sufrir la pena de cuatro años y dos meses de prisión mayor, de conformidad con los arts. 635-inciso 2, 633 segunda parte, inciso 2, 5/4, 582, Código de Justicia Militar y art. 12, inciso 15 del Reglamento de Disciplina, con abono del tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido, arts. 577 y 578 del Código de Justicia Militar, debiendo al terminar su condena, cumplir el tiempo que le falta en la forma determinada por el art. 529 del código citado.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra y á los efectos de ley, archívese.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.—Firmados: Lorenzo Wintter.—Luis M. Campos Urquiza.— Domingo R. Morón.—Alejandro Montes de Oca.—Enrique G. Oward.—José I. Garmendia.—Ante mí: Juan Bourre, Secretario.—Es copia fiel de los autos.—Juan Bourre; coronel, secretario.—Vo. Bo. Wintter.

Capital Federal, Diciembre 2 de 1909.—Cúmplase la precedente sentencia, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA, — R. M. AGUIRRE.

Requisitoria:

Avelino D. Martínez, Juez de Instrucción Militar de la 1a Región, y Mayor del Ejército Nacional, en virtud de ignorarse el paradero del Cabo Carlos Tagliaferri, cuya filiación y antecedentes son los siguientes:

Capital Federal, Domicilio —Calle, se ignora—Trigueño—Ojos pardos medianos—Nariz recta chica—Boca regular—Pelo castaño, lacio—Estatura 1 m. 63—Estado casado—Sabe leer y escribir—Profesión pintor — Enrolado bajo el No 209.

Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de tres días contados desde la publicación comparezca antes este juzgado Militar, con residencia oficial en la calle Uruguay No 753, á fin de que preste declaración en la causa que le instruyo, bajo apercibimiento de no hacerlo, será declarado rebelde, siguiéndose el juicio que como á tal le haga lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las deligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.—Capital Federal, Diciembre 4 de 1909.—Avelino D. Martínez, Mayor.

Día 8 de Diciembre de 1909.

Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

(2a Parte)

Boletín Militar

No 106

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1909.

VALIDEZ DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO.—ORGANIZACIÓN DE LA INFANTERÍA.—ORGANIZACIÓN DE LA ARTILLERÍA. NOMBRANDO COMISIÓN PARA PROPONER MODELO DE MONTURA.—AUDITORÍA GENERAL DE GUERRA.

Validez de documentos expedidos en el extranjero:

Capital Federal, Noviembre 30 de 1909.—Resultando que continuamante se presentan consultas con motivo de la legalidad de documentos expedidos en el extranjero, y que se acompañan á las solicitudes de excepción,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Todo documento expedido en el extranjero para ser válido, debe ser legalizado por el cónsul argentino del lugar de su procedencia, y en la República por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Derogando el decreto de fecha 29 de Enero de 1908:

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Derógase el Decreto de fecha 29 de Enero de 1908, sobre formación de profesores militares.

Art. 2o El Gran Estado Mayor del Ejército podrá proponer anualmente un oficial diplomado de Estado Mayor, ó provisto del certificado de egreso de la Escuela Superior de Guerra, para ser enviado á Alemania á un cuerpo de tropa, en las condiciones establecidas en el Decreto de fecha 29 de Enero de 1908, sobre envío de oficiales á practicar en cuerpos de tropas en Europa, y en el Acuerdo de fecha 29 de Diciembre de 1908.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Organización de la infantería:

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1909.—Visto el Presupuesto de Guerra para 1910, el S. D. fecha 8 de Noviembre del corriente año (B. M. No 103-2a Parte) estableciendo la planta orgánica del Ejército para 1910 y siendo necesario determinar la constitución de los cuerpos de infantería á partir del 1o de Enero de 1910, en armonía con el criterio orgánico y las necesidades de la movilización que se tuvieron en cuenta al iniciar el aumento progresivo de la infantería, de acuerdo con la capacidad de los cuadros de oficiales y clases del arma, conscripción y capacidad de alojamiento en modo de lle-

gar paulatinamente á constituir en pie de paz la mitad de las compañías de regimiento en pie de guerra, teniendo organizados los comandos de brigada, regimientos y batallones y mientras este criterio se realiza completamente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La infantería del Ejército estará organizada en 10 brigadas de dos regimientos cada una, correspondiendo dos brigadas á cada región militar y teniendo sus jefes las atribuciones de inspección que las disposiciones vigentes les acuerdan y el mando directo de ellas cuando por cualquier causa estén reunidos los regimientos que las forman, durante las maniobras anuales ó cuando pasen inspecciones aisladas á los regimientos ó batallones de las suyas respectivas.

Art. 2º A partir del 1º de Enero de 1910, los actuales 1ros. batallones de los regimientos de infantería se desdoblarán formando la plana mayor del regimiento, y el 1er. batallón del mismo con los efectivos asignados en la planta orgánica.

Art. 3º A partir del 1º de Enero de 1910, créanse los segundos batallones de los regimientos de infantería Nros. 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17 y 19 con las compañías y efectivos asignados en la planta orgánica antes mencionada.

Art. 4º Los actuales jefes y 2dos. jefes de los primeros batallones de los regimientos de infantería, revistarán como jefes de regimiento y jefes del 1er. batallón respectivamente, á partir del 1º de Enero de 1910.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE

———

Organización de la Artillería:

Capital Federal, Diciembre 6 de 1909.—Vista la planta orgánica del Ejército para 1910 y siendo conveniente que los regimientos de Artillería Montada consten de cuatro baterías de un mismo calibre, reuniendo en un grupo las baterías de obuses de 10,5 por exigirlo así la instrucción y la movilización del arma,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º En lo sucesivo los Regimientos de Artillería Montada en pie de paz constarán de cuatro baterías cal. 7,5 Mº. 1898 reunidas en dos grupos de dos baterías cada uno con los efectivos asignados en la planta orgánica respectiva.

Art. 2º La actual cuarta batería de obuses cal. 10,5 cm. del A 5 se desdoblará en un grupo de dos baterías, de cuatro piezas, con el efectivo asignado en la planta orgánica del arma para 1910, permaneciendo adscripto al A 5 mientras éste tenga su asiento en Campo de Mayo.

Art. 3º Los Regimientos de Artillería Montada Nos. 1, 2, 3 y 4 entregarán al Arsenal Principal de Guerra, el material de las baterías de obuses que actualmente tienen, debiendo dicho Arsenal entregar él material correspondiente para la 4ª batería de Artillería Montada á los 5 Regimientos del arma, y al A. 5 el correspondiente á una batería de obuses para el grueso de ésta especialidad.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Nombrando comisión para proponer modelo de montura:

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1909.—Vista la nota que antecede del señor Inspéctor de Artillería y lo informado por el Gabinete Militar:

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dejar sin efecto el S. D. del 4-II-97 que declara reglamentaria para los jefes y oficiales de artillería la montura «Wittsman».

Art. 2º Nombrar en comisión para que estudien y propongan un modelo de montura única para los jefes y oficiales del Ejército, á los señores Coroneles: Inspector de Artillería D. Tomás Vallée, Inspector de Caballería D. Isaac de Oliveira César, Director de la Escuela Superior de Guerra D. José Uriburu y Jefe de la 1ª División del Gabinete Militar D. Emilio M. Ledesma, debiendo expedirse antes del 1º de Enero dé 1910.

Art. 3º Hasta tanto se adopte un nuevo modelo de montura, los Jefes y Oficiales seguirán usando la del modelo Casimiro Gómez, que hoy tienen.

Comuníquese, publíquese, etc. — FIGUEROA ALCORTA. —R. M. AGUIRRE.

———

Auditoría General de Guerra:

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909. — Siendo conveniente para el mejor servicio descentralizar del Gabinete Militar todos los asuntos relativos á la justicia militar, legislación judicial, derecho internacional de guerra y demás asuntos cuya resolución requiera la opinión del Auditor de Guerra, asesor legal del Ministerio en éstos puntos, evitando trámites que retardan la rápida solución de los expedientes; y aténto lo informado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina y Jefe del Gabinete Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Auditoría General de Guerra y Marina, en cuanto concierne al Departamento de Guerra, constituirá la 4ª Gran Repartición de ese Ministerio, quedando incluída en el Art. 1º del S. D. de 31 de Diciembre de 1900, con la denominación de «Auditoría General de Guerra».

Art. 1º Queda asimismo incluído el Auditor General de Guerra, en la autorización conferida á los jefes de grandes reparticiones del Ministerio por S. D. de fecha 18 de Noviembre de 1904.

Art. 3º La Auditoría General de Guerra se compondrá de tres divisiones, con el siguiente personal:

3 Jefes de División,
6 « « Sección,
2 Auxiliares,
1 Oficial de Administración,
5 Archivistas,
2 Ordenanzas.

Art. 4º Además de las funciones que por ley corresponde al Auditor General, la Auditoría entenderá en los asuntos siguientes:

1º Estudio y tramitación de los sumarios y demás expedientes judiciales cuya résolución corresponde al Ministro, á cuyo efecto los sumarios elevados al Ministerio provenientes de las regiones y grandes reparticiones, serán rotulados: «Reservado-A S. E. el Sr. Ministro de Guerra-Auditoría General de Guerra», análogamente á lo dispuesto en la resolución superior de Enero 21 de 1908. El Auditor General expedirá sin más trámite el dictamen correspondiente y si éste se hallara comprendido en los términos del inciso 1º del Art. 327 del Código de Justicia Militar, el sumario volverá sin otro requisito á su procedencia para su debido cumplimiento.

2º Dirección de las Auditorías de Región, con arreglo á los decretos de creación de las mismas. Los Auditores de las Regiones elevarán anualmente al Auditor General de Guerra, una memoria conteniendo la estadística correspondiente al cargo y un informe con sus observaciones sobre los asuntos judiciales y administrativos en que hayan intervenido.

3º Propuesta del personal asimilado de la justicia militar.

4º Tramitación de pedidos de gracia.

5º Legislación judicial.

6º Derecho internacional de guerra.

7º Todas las demás funciones atribuídas actualmente á la 4ª División del Gabinete Militar, que pasa á formar parte de la Auditoría General de Guerra, con excepción del clero castrense y su personal que pasa á depender de la 6ª División del Gabinete Militar, los jueces de instrucción y sus secretarios, que pasan á la 1ª División del mismo, y del personal de los depósitos de detenidos y compañía de disciplina, que dependerán de las Regiones Militares dentro de cuya jurisdicción se encuentren.

Art 5º Los Auditores de Región creados por S. D. de 28 de Mayo de 1909, serán en número de siete, con asimilación de Teniente Coronel, debiendo dos de ellos prestar servicios en la Auditoría General de Guerra como jefes de división y los demás en las Regiones como dispone el decreto mencionado.

Art. 6º Los expedientes relativos á la intervención de la justicia federal en lo referente al reclutamiento, continuarán como hasta hoy, tramitándose por la 3ª División (Reclutamiento) del Gabinete Militar.

Art. 7º Los Jueces de instrucción adscriptos á la 1ª División del Gabinete Militar, se emplearán para todos los sumarios que deban instruirse al personal y reparticiones que dependan directamente del Ministerio y no estén adscriptas á algunas de las Regiones.

La asignación de viático para los servicios de instrucción se continuarán liquidando, como hasta hoy, al Gabinete Militar.

Art. 8º Queda derogada cualquier otra disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 9º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

03705/P/909.—Noviembre 28 de 1909.—Visto el presente formado con motivo de la queja insertada en la Estación Saforcada por el Sr. Luis Elizalde contra la empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, el día 20 de Febrero ppdo. á causa de haber sido trasbordada la carga del vagón P. 27440 al P. 7824.

Resultando de lo actuado: Que la carga de que se trata consistente en bolsas de trigo fué trasbordada por haberse descarrilado el vagón P. 27440, no habiendo sufrido la mercadería desperfectos de ninguna especie durante esta operación, según se ha podido comprobar y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Archivar el presente expediente.
Comuníquese, etc, etc.

E. Schickendantz.

———

010368-C-1909.—Noviembre 23 de 1909.—Vista la defensa producida por la empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, sobre la infracción á que se refiere la resolución de esta Dirección General de fecha 30 de Enero ppdo. y

Atento á lo informado precedentemente por la Dirección Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar aceptables y por esta sola vez las explicaciones dadas por la empresa del Ferrocarril citado, debiéndosele hacer saber sin embargo, que en lo sucesivo deberá atenerse de poner en vigencia tarifas sin la previa aprobación de esta Dirección General, de acuerdo á las leyes y reglamentos vigentes. Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

014360-P/909—Noviembre 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del F. C. Buenos Aires, al Pacífico, á construir un paso á nivel particular en el Kilómetro 50.600 del ramal de Saforcada á Santa Isabel, de acuerdo á los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

Noviembre 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Sud á construir las siguientes obras en su estación «Limay»: Un edificio de pasajeros del tipo aprobado el 16 de Septiembre ppdo., (exp. 02169-S-909) y que se compondrá de una sala de espera de 4 metros por 3,30; Una oficina para el jefe y boletería de 6 metros por 4 metros; Una oficina de encomiendas de 4 por 4 metros; Tres habitaciones para el Jefe de la estación, cocina w. c., etc.; A treinta metros de distancia de la sala de espera, con frente á la plataforma, construirá un cuarto para farolería de 2 metros por 3,25 mts.; Dos letrinas y mingitorios públicos y una letrina de señoras; Una plataforma de cien metros de largo por seis de ancho; Un galpón de cargas de 15 metros de largo por 6 de ancho, según el plano de detalle Nº 3659 adjunto; Un molino con depósito con capacidad para 4.000 litros del tipo aprobado el 26 de Octubre de 1906 para la estación Argerich; Dos guarda-ganados, uno para el paso á nivel lado Este y el otro para el Oeste de los tipos aprobados respectivamente el 23 de Agosto de 1907 para la línea de Saavedra á Bahía Blanca, y el 20 de Abril de 1906 para la del Neuquen; prolongar la vía auxiliar 440 metros hacia el Este y construir un desvío para el galpón de cargas de 390 metros; Alambrar todo el perímetro de la estación; Estas obras se llevarán á cabo de acuerdo á los planos que acompaña y tipo aprobados á que se hace referencia en la presente resolución como asimismo á las memorias descriptivas que se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. *Schneidewind.*

011801-O-909.—Noviembre 17 de 1909.—Vista la queja formulada por el Sr. Horacio Sarmiento, contra la Empresa del Ferrocarril del Oeste, por haberse ésta negado á transportar estiercol de oveja, desde la estación Tablada á la de San Justo, negativa esta que la misma Empresa reconoce ser exacto y fundada en que pasajeros de esta última se quejaban del mal olor que despedían los vehículos cargados estacionados allí; que por más que se hubiese encontrado justificado el proceder seguido, lo que no ha quedado comprobado acabadamente, tal proceder importa una infracción al artículo 199 del Reglamento General de Ferrocarriles, pues que la Empresa no ha podido por sí tomar una medida de semejante naturaleza, suprimiendo el servicio de determinada clase de carga, máxime cuando con ello irrogaba perjuicios á los cargadores; y atento á lo informado precedentemente por la División Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Apercibir por esta vez á la Empresa del Ferrocarril del Oeste, por la infracción al artículo 199 del Reglamento General de Ferrocarriles, debiendo inmediatamente de tener conocimiento de la presente resolución disponer la reapertura de la estación San Justo, para el tráfico que nos ocupa, bajo las responsabilidades consiguientes en caso de no dar estricto cumplimiento á esta resolución.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

Noviembre 25 de 1909.—Visto el presente expediente, formado con motivo de la queja del señor Samuel Dónovan y otros contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, á causa de varios accidentes ocurridos en su línea, entre las estaciones Buenos Aires y Tapiales, y

Resultando de lo actuado: Que los accidentes que motivan la queja de que se trata, se han producido debido al mal estado de la vía en el trayecto indicado, mal estado proveniente, según manifiesta la Empresa, de las fuertes lluvias caídas en esta última temporada, y lo que se ha comprobado ser exacto, habiéndose en la acutualidad llevado á cabo algunas mejoras que han hecho desaparecer los fuertes golpes que existian;

Teniendo en cuenta: Que la falta en que ha incurrido la Empresa en no enviar el duplicado de la queja del señor Dónovan, dentro del plazo de 24 horas que fija el Art. 132 del Reglamento General de Ferrorriles, sólo puede atribuirse á su proceder negligente, desde que su afirmación de haber ignorado el nuevo domicilio de la Sección Este, queda completamente desvirtuada por el hecho de haber remitido varios asuntos, al nuevo local de dicha oficina, con anterioridad á la citada queja; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la presente queja, apercibiendo severamente á la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por haber contravenido lo dispuesto en el Art. 132 del mencionado Reglamento, haciendo saber que en caso de una nueva infracción ,se procederá de acuerdo con los Arts. 92 y 93 de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

012342-P-909.—Noviembre 24 de 1909.—Resultando de lo actuado: Que el descarrilamiento de vagones del tren de carga número 504, ocurrido en la estación Santo Tomé del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, el día 27 de Julio ppdo., se produjo en circunstancias que el citado tren efectuava maniobras y á causa de la mala posición de un cambio, como la misma empresa lo reconoce al evacuar la vista conferida, originándose como consecuencia el atraso del tren mixto Nº 3; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts, 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles Provincia de Santa Fe, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. *Schneidewind.*

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles:

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por condúcto del Ministerio de que dependan.

Teatro Buenos Aires

Sociedad Anónima

No habiendo podido celebrarse, por falta de suficiente representación de capital, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Noviembre último, se cita á los Señores Accionistas de esta Sociedad Anónima para la que, en segunda convocatoria, tendrá lugar el día 16 del corriente, á las 4 p. m., en los bajos del ediifcio social, Cangallo 1053 al 1069 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda á los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 36 de los estatutos, para formar parte en la asamblea, se requiere que depositen, hasta tres días antes del fijado para ella, en la Caja de la Sociedad, Cangallo 1053-69 (bajos), las acciones ó un certificado de tenerlas depositadas en algún banco ú oficina pública, así como también que, con arreglo al artículo de los mismos estatutos, dicha asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea el total en ella representado.—Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1909.—El Presidente.

7 Diciembre—Nº 316-v-16 diciembre.

Orosmayo Gold Dredging Company

Se convoca por tercera vez á asamblea de accionistas para el 16 corriente, á las 3 de la tarde en un salón de la Bolsa, tratando de reunir la cantidad de votos prescrita por los estatutos para estar habilitado á resolver la liquidación de la Sociedad.

Las acciones tienen que depositarse Bmé. Mitre 441, Escritorio 10, de 1 á 3 p. m., hasta el 14 del corriente.—Hugo Redlich, vicepresidente en ejercicio.

Diciembre 7. Nº 314 v-16 diciembre.

La Cemento Argentina

Sociedad Anónima Limitada

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Viernes 23 de Diciembre del corriente año, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rincón Nº 647, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Nombramiento de 3 Directores Titulares, vacantes por renuncia.

2º Nombramiento del síndico suplente, vacante por renuncia.

3º Aprobación del acta de la presente Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1909.—El Administrador.

Nota: Se peviene á los señores Accionistas que para poder asistir á dicha Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones integradas ó su valor equivalente en certificados nominales, 3 días antes del señalado para la reunión, sin cuyo requisito la Administración no librará la boleta de entrada.

Diciembre 2 Nº 295-v-23 diciembre.

La Forestal del Paraguay

Sociedad Anónima

Convocatoria

4ª Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca á los Señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1909, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Florida 411, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1909.

2º Elección de cinco Directores titulares y dos Suplentes, en sustitución del Directorio actual, que termina su mandato.

3º Elección de Síndico.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, dos días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.—El Director Gerente.

Diciembre 7. Nº 317 v-23 diciembre.

Compañía Nacional de Construcciones

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio de esta Compañía, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en su local social (Victoria 788) el día 30 de Diciembre de 1909, á las 2 y 30 p. m. á objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

Aprobar las operaciones de crédito realizadas con garantía personal de los miembros del Directorio y autorizar cuantas en adelante sean necesarias para mejor servir los intereses sociales.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 24 de nuestros Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones, doce días antes de la reunión, en la Gerencia de la Compañía, para obtener el boleto de entrada y la determinación de votos que les correspondan.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.—El Gerente.

2 Diciembre—Nº 299-v-30 diciembre.

La Unión Mercantil

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el lunes 20 de Diciembre, á las 8,30 de la noche, en el local de la misma, Victoria 536, para tratar la siguiente

Orden del día

Reforma de los estatutos de la Compañía, propuesta para el Directorio.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por los menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1909.—El secretario.

Diciembre 3 Nº 300-v-20 diciembre.

Armand Dreyfus Cía. Ltda.

Sociedad Anónima Acopiadora de Frutos y Colonizadora

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1909 á las 9 a. m., en el local social 316 Reconquista.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1908-909 y reparto de las utilidades.

2º Elección de un Director saliente y de dos suplentes.

3º Elección del Síndico y suplente.

Las boletas de entrada podrán retirarse desde el día 10 de Diciembre hasta y inclusive el 18, contra depósito de las acciones en el local social 316 Reconquista.—El Directorio.

4 Diciembre.—Nº 304-v-20 dicemrei.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General para el día 16 de Diciembre próximo en el local social calle Cangallo 666 á las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio.

2º Elección del Síndico.

Nota.—Se recuerda á los señores Accionistas el Art. 24 de los Estatutos, referente al depósito de sus acciones con tres días de anticipación en la Tesorería de la Sociedad, para poder tomar parte en la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1909.—El Directorio.

30 noviembre Nº 278-v-16 diciembre.

Sociedad Teatral Italo Argentina

Por resolución del Directorio, se convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 28 de Diciembre, á las 4 p. m., en el salón alto del Teatro Coliseo, calle Charcas 1143, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reconsideración sobre la reforma de Estatutos.

2º Nombramiento de Directores.

Se previene á los Señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, San Martín 418, por lo menos tres días antes al señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1909.—El Administrador General.

Nº 320-v-28 diciembre.

Compañía Argentina de Automóviles

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria, del día 6 del corriente, por falta de quórum, se convoca á los señores Accionistas, por segunda vez para el día 20 de Diciembre próximo á las 4 p. m., en el local social, 681 Florida, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reducción del Capital y emisión de obligaciones ó liquidación de la Compañía.

Los señores Accionistas deben depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, Florida 681, á más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, cuyas resoluciones serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes ó la cantidad de Capital representado.

9 Diciembre.—Nº 324-v-20 diciembre.

Minas de Tucsuhuna

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 23, 24 y 25, de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se verificará el 22 de Diciembre 1909, á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, Florida 183, para tratar lo siguiente.

Asamblea General Ordinaria

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Octubre 1909.

2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los salientes señores Henry Enthoven, Remigio Tomé, Ricardo Fernández.

3º Elección de tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Aprobación del acta de esta Asamblea y autorización al Presidente del Directorio, para que lleve á su debida ejecución dichas resoluciones.

Para poder asistir á estas Asambleas los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos dos días antes de la reunión.—Buenos Aires, Diciembre de 1909. —El directorio.

9 Diciembre.—Nº 319-v-22 diciembre.

Compañía Fosforera Argentina

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 25 de los estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente á las 4 de la tarde en su local calle Maipú Nº 126, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación del Balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de dividendos.

3º Elección de tres Directores Titulares 2 Suplentes, en reemplazo de los señores doctor César Ameghino, Felipe de la Hoz, Pedro A. Rojas, Humberto Rolleri y Francisco Prinovi respectivamente, saliendo los primeros Titulares por sorteo y los Suplentes por terminación de su mandato. Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los señores Eugenio Arano y Alberto Nogues.

Para tener derecho de asistencia á la asamblea, los accionistas deberán depositar su accionses en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1909.—El Directorio.

Diciembre 9 Nº 323 v-27 diciembre.

Compañía Nacional de Aceites

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 715, el día 15 de Diciembre próximo á las tres y media p. m., en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

Disolución y venta del activo de la Compañía.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán presentar sus títulos en las oficinas de la sociedad, hasta un día antes de la Asamblea. —Buenos Aires, Noviembre 27 de 1909.—El Directorio.

1º Diciembre.—Nº 289-v-15 diciembre.

Sanatorium Modelo

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el lunes 20 del corriente, á las 8,30 p. m., en el local del Prince George's Hall, Cuyo 1234, para tratar la siguiente orden del día:

Dar cuenta del estado de la Sociedad y resolver sobre esta marcha ó liquidación.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos deberán depositar sus acciones en la Administración del local social, antes del 17 del corriente ó bien presentar un certificado de depósito de las mismas, efectuado en un banco del país.—Buenos Aires. Diciembre 2 de 1909.—El Directorio.

Diciembre 3 Nº 242-v-17 diciembre.

Establecimiento Viti-vinícola Francisco Uriburu

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre próximo á las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Lavalle 379-83, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.
2º Repartición de utilidades.
3º Elección de un miembro suplente.

Se recuerda que con arreglo á los Estatutos, las acciones deberán depositarse con tres días de anticipación á la fecha de la presente convocatoria.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.—El secretario gerente.

1º Diciembre.—Nº 292-v-18 diciembre.

Banco Comercial Argentino

De acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio y 23 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Diciembre de 1909, á las 3 p.m., en el local del Banco, Bmé. Mitre nº 300, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del Acta anterior.
2º Lectura de la Memoria.
3º Distribución de utilidades.
4º Integración del Directorio.
5º Nombramiento de Síndico titular y suplente.—El Secretario.

25 noviembre Nº 241-v-20 diciembre.

Gath y Chaves

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio y artículo transitorio de los Estatutos reformados, el Directorio convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de Diciembre actual, á la ocho y media de la noche, en el local de la Sociedad, calle Florida nº 162 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Elección de dos Directores Titulares y dos suplentes y fijación de la duración del mandato de los mismos.

2º Nombramiento de dos Accionistas Delegados, para aprobar y firmar el acta.

Nota: Para poder concurrir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, los señores Accionistas, deberán proveerse de una tarjeta de entrada, que se entregará en la Gerencia hasta 24 horas antes de la fecha fijada para esta asamblea.—Pablo Della Valle, presidente interino.

13 Diciembre—Nº 335-v-29 diciembre.

Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires

Segunda Convocatoria

Asamblea Extraordinaria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, por falta de quórum, se convoca á los Señores Accionistas por segunda vez para el día 13 de Diciembre próximo, á las 4 p. m., en la sala alta de la Bolsa de Comercio.

Orden del día

Resolver sobre el Proyecto de Reforma de los Estatutos de la Compañía, presentado por la Comisión Directiva.

Se previene á los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones para esta Asamblea, hasta tres días antes de la fecha indicada, en la Administración, calle Belgrano Nº 432.

Nota.—El Proyecto de reformas á considerarse, está á disposición de los Señores Accionistas en las Oficinas de la Administración.—J. Pueyrredón.

Noviembre 24 Nº 236-v-13 diciembe.

La Renta Vitalicia

Sociedad Anónima Mutua de Pensiones

B. de Irigoyen 217

Se hace saber á los socios accionistas y subscriptores, que el Directorio ha resuelto convocar á una asamblea general extraordinaria, en virtud de haber sido solicitada la disolución anticipada de la Sociedad de acuerdo con el artículo 67 de los Estatutos.

La Asamblea tendrá lugar el día 21 de Diciembre del corriente año, á las 8 p. m., en el Salón de la Argentina, calle Rodríguez Peña nº 361 y en ella se tratará la siguiente.

Orden del día

1º Disolución anticipada de la Sociedad, su liquidación y distribución de los bienes.
2º Designación de la Comisión liquidadora.
3º Determinación de las facultades de que estará investida la Comisión liquidadora.
4º Duración de sus funciones.
5º Autorización para enagenar la propiedad de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen Nos. 217 y 223.
6º Autorización para transferir los créditos hipotecarios, constituídos á favor de la Sociedad.

Se previene que para tomar parte en la Asamblea, los socios deberán previamente recoger la tarjetas de entrada, en la calle Bernardo de Irigoyen nº 217, de 11 a. m., á 4 p. m., antes del 19 de Diciembre. —Carlos Salinas, presidente.—Juan T. Avalos, secretario.

1º Diciembre—Nº 284-v-21 diciembre.

El Hogar Obrero

Sociedad Cooperativa de Crédito y Edificación (Limitada)

Buenos Aires, calle Perú 321

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores socios, á Asamblea Extraordinaria, para el Domingo 26 de Diciembre á las 9 y media de la mañana, en el salón Unión de Benevolenza, calle Cangallo 1368, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

I.—Lectura del acta de la asamblea anterior.

II.—Reforma de los Estatutos, á saber:

Art. 1º—En lugar de «cooperativa de crédito y edificación», poner «cooperativa de edificación y consumo».

Art. 2º—Agregarle un inciso que diga «Proveer á sus asociados de artículos de consumo».

Art. 9º—En lugar de «Por derecho de ingreso se pagará una cuota de cincuenta centavos por acción», que diga «Por derecho de ingreso pagará el socio una cuota de un peso moneda nacional».

Art. 17.—Agregarle un inciso que diga: «Comprar, elaborar y vender toda clase de artículos de consumo».

Art. 21.—Agregarle un inciso que diga: «El excedente del precio de las provisiones vendidas sobre el costo calculado en cada balance de la Sociedad será distribuido en la siguiente forma:

85 % será devuelto á los socios en proporción á sus consumos;

5 % al fondo de reserva;

10 % á los empleados, en la forma que determine el Directorio.

Art.25.—Agregarle: «Estas disposiciones regirán también para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio».

Art. 27.—«En lugar de un Directorio de siete miembros», que diga «un Directorio de nueve miembros», y en lugar de «dos vocales», «cuatro vocales».

Art. 31.—Agregar al inciso 7º: «establecer talleres ó fábricas», y un inciso 9º que diga: «Admitir y excluir socios».—El secretario.

Diciembre 11 Nº 329 v-24 diciembre.

Coliseo Argentino

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado acciones en número suficiente para formar quorum, se convoca nuevamente á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente á las 5 p. m., en el Teatro Coliseo, calle Charcas 1109.

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1908 á 1909.
2º Integración del Directorio.
3º Elección del síndico y síndico suplente.

Se previene á los señors accionistas, que para obtener boleta de entrada á la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Charcas Nº 1109, por lo menos tres días antes del fijado para la misma.—El presidente.

11 Diciembre. Nº 331-v-20 diciembre.

La Accidental

Compañía de Seguros Generales, Construcciones y Ahorros

Callao 349.

Por resolución de la Asamblea celebrada el 9 del que actúa, se convoca á los Sres. Accionistas, á otra Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Jueves 30 del corriente, á las ocho y treinta de la noche, en el local de la Compañía.

Orden del día:

Tratar de la liquidación de la Compañía.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos, deberán depositar los recibos provisorios en la Caja de la Compañía, 3 días antes del fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Diciembre 11 de 1909.— Secretario.
11 Diciembre.—Nº 333-v-29 diciembre.

Compañía Río Pérez de Lavaderos de Oro

Se convoca á los Sres. Accionistas, para la Asamblea General, que tendrá lugar el día 20 del corriente, á las 3 p. m., en el local de la Compañía, calle San Martín Nº 195, 2º piso.

Orden del día:

1º Lectura de Memoria, presentación y aprobación del Balance.
2º Renovación del Directorio.
3º Considerar lo que dispone el Inciso 4º del Art. 370 del Código de Comercio.
Siendo ésta la tercera citación, se previene á los Sres. Accionistas que la Asamblea se constituirá cualquiera que sea el número de Accionistas que concurra.—El Secretario.
11 Diciembre.—Nº 334-v-20 diciembre.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1909.

Por cuanto:

El Honorable Consejo Deliberante ha sancionado en el expediente Nº 19179-D-908 y con fecha 3 del corriente, la siguiente:

Ordenanza:

Art. 1º Un año después de promulgada la presente ordenanza, los hospitales, sanatorios, mercados, hoteles, colegios, cuarteles, conventos, casas de huéspedes y todos los establecimientos industriales ó comerciales existentes en la capital, que produzcan cien kilógramos ó un metro cúbico de basura diaria deberán estar provistos de un horno crematorio para la incineración de la misma.
Art. 2º Los que al fenecer el término dado por el Art. 1º, no estuvieren provistos del horno crematorio, sufrirán una multa de cien pesos moneda nacional debiendo instalarse el horno en los treinta días consecutivos á la notificación de la multa y pasados éstos el D. E. mandará clausurar el establecimiento de los contraventores.
Art. 3º Los nuevos establecimientos que se instalen deberán sujetarse á lo prescripto en el Art. 1º de la presente ordenanza.
Art. 4º El horno crematorio de que habla el Art. 1º, podrá instalarse de cualquiera de los sistemas fumívoros conocidos y adoptados en otras capitales, previa aprobación del D. E.
Art. 5º El producido de la combustión, cenizas y escorias serán depositadas en un recipiente adecuado y entregadas al basurero periódicamente, si el propietario no desea utilizarlas.
Art. 6º Comuníquese, etc.—SALAS. — *A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—GÜIRALDES. — *A. Iturbe.*

Inspección General

Cítese á los propietarios de los terrenos ubicados en la calle Cavia, entre los Nos. 331 y 355, lotes 6 y 7, para que dentro del término de cinco días, se presenten á esta oficina, con el objeto de comunicarles las obligaciones que con respecto á dichos terrenos, les imponen las ordenanzas vigentes.
En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11, de la Ordenanza, 9 de Junio de 1894, modificada por la de 29 de Mayo de 1903.— Buenos Aires, Diciembre 11 de 1909.— Miguel Berro Madero, inspector general.
v-16 diciembre.

LICITACIONES

Licitación para la transformación de los mataderos de Belgrano en un lazareto para animales vacunos. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1909. v-24 diciembre.

Licitación para la construcción de un mercado en la Avenida La Plata é Independencia. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1909.
v-24 diciembre.

Licitación para la provisión de mil toneladas de pedregullo fino.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 del corriente á las 2 p. m.—Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1909.—El secretario.
v-18 diciembre.

Licitación para la ampliación de cañerías de agua, en el Parque del Centenario.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 del corriente á las 2 1/2 p. m.—Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1909.—El secretario.
v-18 diciembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Mansilla, de Bustamante á Gallo.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1909.—El secretario.
v-18 diciembre.

Licitación para la construcción de un muro (Balustrada) en la Plaza «Intendente Alvear».
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 2 1/2 p. m.—Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1909.—El secretario.
v-20 diciembre.

Licitación para la demolición de las propiedades Avenida de Mayo 1645/49 y Rivadavia 1642/46, una y Avenida de Mayo 1639/41 y Rivadavia 1636/38, otra.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1909.—El secretario.
v-20 diciembre.

Llámase á licitación para el día 13 del corriente á las 2 p. m., para el arrendamiento del Kiosco-Confitería de la barranca de Belgrano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—El secretario.
v-13 diciembre.

Licitación para la provisión de 8.000 kilogramos de lana lavada, con destino á los hospitales municipales. Tendrá lugar el día 16 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1909. v-16 diciembre.

Licitación para el lavado de ropas á los hospitales y casas de socorros municipales, durante el primer semestre de 1910. Tendrá lugar el día 16 del corriente á las 2 y media p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.— Buenos Aires, Diciembre 6 de 1909.
v-16 diciembre.

Licitación para la provisión de gallinas y huevos, con destino á los hospitales y casas de socorros y conejos para el Laboratorio Pasteur, durante el primer trimestre de 1910. Tendrá lugar el día 13 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1909. v-13 diciembre.

Licitación para la provisión de forrajes, con destino á las dependencias municipales, durante el primer trimestre de 1910. Tendrá lugar el día 13 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires. Diciembre 3 de 1909.
v-13 diciembre.

Licitación para efectuar ampliaciones y modificaciones en el Hospital J. M. Fernández.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 14 del corriente, á las 3 p m. —Buenos Aires, Diciembre 4 de 1909.— El secretario. v-14 diciembre.

Licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Maldonado en la calle Cerviño.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente á las 3 p. m. —Buenos Aires, Diciembre 4 de 1909.— El secretario. v-13 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Impuestos Internos

IMPUESTO Á LOS PERFUMES, JABONES, ETC.

(Ley Nº 6789)

Aviso importante

Habiendo sido promulgada la Ley 6789, cuyo artículo 1 dice textualmente lo siguiente:
«Declárase comprendidos en la disposición del Art. 2º de la Ley Nº 4039, los siguientes productos de uso higiénico ó de tocador, destinados á la venta:
Aceites perfumados, pomadas, lociones y restauradores para el pelo.
Aguas, polvos y pastas dentríficas.
Polvos, cremas, pomadas y lociones para el cútis y cabello.
Depilatorios.
Aguas y pomadas para teñir el pelo.
Pastillas para perfumar la boca.
Jabones, polvos y cremas jabonosas perfumadas.
Pastas y harinas para las manos.
Cosméticos y brillantinas.

Pastas, polvos y líquidos para la higiene de las uñas.

Vinagres aromáticos.

Extractos esencias y perfumes en general.

Preparaciones para abluciones perfumadas.

LA ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS HACE SABER:

1º Que todo fabricante establecido en la República, de artículos enumerados en la Ley 6789, y todo importador de los mismos, está obligado á inscribirse en las Oficinas de Impuestos Internos. Dicha inscripción se hará, en la Capital, en la Casa de la Administración, Rivadavia 413, y en las Provincias, en las Oficinas Seccionales respectivas, antes del 1º de Enero de 1910.

2º Que el impuesto de cinco centavos (pesos 0,05) por envase ó por pieza, según lo establecido en la Ley 4039, deberá pagarse en toda venta que en la República se haga después del 1º de Enero de 1910, haciéndose constar el pago, por la estampilla de valor puesta sobre cada envase ó pieza.

3º Que para el estampillado de las existencias, se acuerda un plazo hasta el 1º de Enero de 1910, debiendo cada fabricante ó cada importador y cada comerciante que tenga á la venta artículos de los mencionados en la Ley Nº 6789, hacer su declaración de existencias en los formularios que la Administración de Impuestos Internos entregará gratis en sus Oficinas de la Capital, Rivadavia 413, y en las Provincias en las Oficinas Seccionales respectivas.

Las declaraciones en los dichos formularios, deberán haberse presentado en las respectivas oficinas, antes del 5 de Enero del año 1910.

4º Se hace saber, que las penas para los que defrauden el pago del impuesto, están establecidas en el artículo 3º de la Ley 4039 aplicable á la Ley 6789, y que textualmente dispone que: «Cada infracción á esta disposición, será penada con una multa igual á veinte veces el valor de la estampilla, más diez pesos moneda nacional.» Por orden superior.—*Alberto Meyer Arana*, secretario. v-31 diciembre.

Administración General de Impuestos Internos

Con la debida autorización del Superior Ministerio de Hacienda de fecha Septiembre 2 del corriente año, llámase á licitación hasta el 27 de Diciembre corriente, á las 3 p. m., para la instalación de teléfonos internos y renovación de las instalaciones actuales de la luz eléctrica en la Administración de Impuestos Internos.

El pliego de condiciones y datos se entregará en la Secretaría de la Administración de Impuestos Internos, Rivadavia 423, todos los días hábiles de 12 1/2 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el despacho del señor subadministrador el día 27 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Alberto Meyer Arana, secretario. v-27 diciembre.

Licitación para la impresión del anuario de la Dirección General de Estadística, correspondiente al año 1909.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, á la Dirección General de Estadística de la República Argentina (Maipú 988), hasta las doce del día 7 de Enero próximo venidero, para ser abiertas en ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, de formato del anuario de Estadística correspondiente á 1908, y deberá englobar en una sola cifra, las diferencias de costo que resultaren de las distintas operaciones y empleo de tipo de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el anuario de estadística, correspondiente á 1908, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego, incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela, y la del resto á la rústica con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística no haya puesto su visto bueno de la prueba respectiva.

8º Los 1000 ejemplares del anuario, aquí mencionado, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística, á los 15 días de suministrados los últimos originales, bajo pena de 50 pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor Director de Estadística, el 5 % del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1909. —El subdirector. v-5 enero.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos á oro, Crédito Argentino Interno 1909

Se hace saber á los tenedores de títulos del empréstito «Crédito Argentino Interno 1909» que el día 21 del corriente se procederá simultáneamente en esta Oficina y en Londres á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Marzo próximo, cuyo fondo amortizante es de pesos 250.000 oro sellado, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los S. S. Baring Brothers y Cía., hasta las 2 y 30 p. m., del día señalado, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y por persona de responsabilidad notoria.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará desde el día del vencimiento, en esta Oficina y en las casas bancarias indicadas al efecto en los mismos títulos.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1909.—El secretario. v-21 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señorita Mercedes Díaz, en su carácter de hija legítima del ex empleado de la Administración Nacional, don Arcadio de J. Díaz. —Buenos Aires, Diciembre 6 de 1909.—El Secretario. v-17 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de éste aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Acacia Videla de Caro, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Manuel Caro. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1909. — El Secretario. v-17 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Encarnación L. de Fragueiro, por sí y sus hijos: Rafael Mariano, Mariano de la Santísima Trinidad, José María, María Encarnación y Manuel Fragueiro, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente del ex empleado don Rafael Fragueiro.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1909.—El secretario. v-15 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, don Isabelino Canaveris y Enriqueta T. de Canaveris, en su carácter de padres del ex empleado don Isabelino M. Canaveris.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1909.—El secretario. v-14 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión: Lucía Carolina Esther y Juana A. Rubé, representadas por don C. Pastor Rubé, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Juan C. Rubé.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1909.— El secretario. v-14 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Bautista Sanz, en representación de sus pupilos los menores Dª. María Elena y D. Armando, Juan, Gabriel, José, Pablo, Diógenes, Jacinto, Enrique, Justino Sanz, estos últimos en su carácter de hijos legítimos del ex Empleado de la Administración Nacional D. Juan Sanz.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1909.—El secretario. v-13 diciembre.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

LICITACION

Llámase á licitación para el día 18 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., para la presentación de propuestas para la ampliación del edificio que ocupa la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de de la Capital y La Plata, (calle Belgrano y Avenida Oeste). Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones en la Secretaría, todos los días hábiles de 11,30 a. m. á 4,30 p. m.—Buenos Aires Noviembre 17 de 1909.—Roberto Basavilbaso, secretario. v-18 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión del material que se necesita para el arreglo del tablero del puente nº 3 del Puerto de la Capital. La licitación tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo á las 3 p.m., en el despacho del Director de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata. El pliego de

condiciones puede consultarse en la Secretaría, todos los días hábiles, de 11 y 1/2 a. m., á 4y 1/2 p. m.—Roberto Basavilbaso, secretario.

v-14 diciembre.

Aduana de la Capital

EDICTOS:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca C. D. Nº 1, venido como muestras en el vapor «Principe de Udine» y que contiene: (100) cien cajas con un total de (1000) mil ampollas inyecciones hipodérmicas; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente Nº 162 letra I., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. — Diciembre 4 de 1909. — A. M. Capurro. v-15 diciembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á las siguientes personas: Nicolás Fusioni, J. Preto, Kauffaman, F. C. Berman, para que comparezcan ante la Oficina del que subscribe dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en los expedientes números 545, 548, y 552 letra B, del corriente año respectivamente; iniciados por introducción de mercaderías como correspondencia certificada bajo apercibimiento de proceder á la apertura de los paquetes en cuestión, de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda (exp. 33-F-de-1907.) y dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital — Diciembre 4 de 1909. — A. M. Capurro. v-15 diciembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á las siguientes personas: A. Ross y V. Padroll para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en los expedientes sumarios Ncs. 613 y 674, letra P. del corriente año respectivamente; iniciados por introducción de mercaderías como correspondencia certificada, bajo apercibimiento de proceder á la apertura de los paquetes en cuestión, de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda (Exp. 33-F-año 1907) y dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. —Diciembre 4 de 1909.—A. M. Capurro.

v-15 diciembre.

Ministerio de Guerra

LICITACION

Se llama á licitación por treinta días, desde la fecha, para las obras de reparación del edificio del Hospital Militar Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de esta Inspección General, Pozos y Caseros, todos los días hábiles de 10 á 12 a. m. y de 1 á 5 p. m.

Las propuestas acompañadas de un sello de cinco pesos por la primera hoja y de un peso por cada una de las siguientes, deberán presentarse en pliego cerrado con la firma del proponente.

Con las propuestas deberán acompañarse igualmente un certificado de haberse depositado por el proponente á la orden del Ministerio de Guerra en el Banco de la Nación Argentina, el importe á que ascienda el uno por ciento del monto total de la propuesta, depósito que será devuelto á los licitantes que no hubieran obtenido la ejecución de las obras una vez adjudicadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de Enero de 1910, en presencia de los interesados que concurran á este acto.—Capital Federal, Diciembre 3 de 1909. —Benjamín Pérez Avendaño, secretario.

v-3 enero.

5ª División del Gabinete Militar

Llámase á licitación pública para la construcción de 25 cuarteles, 30 distritos, 23 enfermerías y otros edificios militares.

Las propuestas se abrirán el 8 de Enero de 1910, á las 3 de la tarde. Planos, pliego de condiciones, informes Casa de Gobierno, tercer piso, de 12 á 5,30 p. m.— Arenales Uriburu, Teniente Coronel, Jefe.

v-8 enero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á un bote encontrado abandonado en el paraje denominado Martín Chico, jurisdicción de la Ayudantía de Ramallo, el cual se encuentra depositado en la misma, y cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora, mts. 6, manga, mts. 1,50 y puntal, mts. 1,05, casco de hierro con el nombre de «Teodoro», 8 pares de curvas hierro, pintado de colorado y verde. Se previene que si en dicho término no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con los reglamentos. —Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.— Enrique Victorica, Oficial Mayor.

v-5 enero.

Por el presente se llama, cita y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada á pique en la exclusa del Dique Nº 4 de este puerto, y que se encuentra depositada en la Jefactura del mismo, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Eslora, metros 5,50, manga, mts. 1,50, puntal, mts. 0,60, casco de pino de tea pintado de colorado por dentro y fuera; su estado de conservación es malo.

Se previene que, si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los Reglamentos.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial mayor. v-30 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir la nueva torre de toma de agua en el Río de la Plata, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar la obra con determinado tanto por ciento de aumento ó rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerla con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañar á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección, (Charcas 1840-1860) anets de las 2 p. m., del día 18 de Enero del año entrante, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-17 enero.

Se llama á licitación para la construcción de los filtros a y b en el nuevo establecimiento Palermo de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar la obra con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero endinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompaañrse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certiifcado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-1860) antes de las 2 p. m., del día 30 de Diciembre próximo, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-29 diciembre.

Habiéndose anulado la licitación efectuada el 21 de Octubre último para el suministro de (8.000) ocho mil kilogramos de estopa blanca, se llama nuevamente á licitación para proveer la mencionada cantidad de estopa, de acuerdo con el pligo de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1860.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-18 diciembre.

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al tercer contrato, y que se encuentran detalladas en el Presupuesto, páginas 8, 9, 10, 11 y 12 anexo al pliego de condiciones y que son las siguientes:

a) Construcción del conducto de aguas pluviales en el Boulevar Avellaneda y del canal descubierto hasta el río, y construcción de las obras accesorias.

b) Colocación de la cañería para distri-

bución de agua y para colectoras en el Boulevar Avellaneda, construcción de la cloaca máxima hasta el establecimiento de depuración de los líquidos cloacales y conducto de desagüe de éste y construcción de obras accesorias.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas número 1840-60), antes de las 2 p. m., del día 15 de Enero próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán hasta el día 8 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 15 de Enero de 1910, á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-14 enero.

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al segundo contrato y que se encuentran detalladas en el presupuesto, páginas 5, 6 y 7, anexo al pliego de condiciones y que son las siguientes:

a) Colocación de la cañería maestra y de distribución de agua y construcción de obras accesorias;

b) Colocación de las cañerías para colectoras y construcción de las obras accesorias;

c) Reposición de afarmados.

No están comprendidas en las obras á contratar las que deben ejecutarse en el Boulevard Avellaneda.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60), antes de las 2 p. m., del día 31 de Diciembre próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección de Tucumán hasta el día 24 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primer foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 31 de Diciembre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1909.—José I. Goñi, Secretario.

v-30 diciembre.

Se llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Tucumán: 1º Construcción de la galería de captación. 2º Colocación de la cañería del conducto de toma, cañerías en el establecimiento de filtros y depósitos y cañería maestra hasta la ciudad y construcción de obras accesorias todas de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles, de 11 a. m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección, (Charcas 1840-60) antes de las 2 p. m. del día 14 de Diciembre próximo en el Juzgado de Sección de Tucumán hasta el día 9 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos para la primera foja y de un peso para cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires. el día 14 de Diciembre próximo, á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-13 diciembre.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 24 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la construcción del edificio para la Escuela Normal de Maestras de Jujuy.

Datos y antecedentes en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. (Calle Lima Nº 287).—Buenos Aires, Octubre 26 de 1909. v-24 diciembre.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Enero próximo á las 3 p. m. para la provisión de materiales telegráficos. Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1909.

v-10 enero.

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la provisión de artículos navales, maderas, productos químicos, impresos, etc. con destino al Depósito Central del Riachuelo. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1909. v-20 diciembre.

Llámase á licitación pública, hasta el 27 de Enero de 1910, á las 3 p. m., para la instalación de un descargador de carbón. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

v-27 enero.

Dirección General de Ferrocarriles

El día 22 de Diciembre de 1909, en la Dirección General de Ferrocarriles (Casa de Gobierno), á las 2 p.m., se recibirán propuestas para la licitación pública del siguiente material:

35.120 toneladas rieles de 37 kgs.
1.938,7 toneladas eclisas.
408,4 toneladas tornillos con arandelas.
917 toneladas de tirafondos.
130 cambios, tang. 1/10.
20 semáforos de dos brazos.
41 semáforos de un brazo.

Las bases de licitación, especificaciones y planos, se pueden obtener en dicha Dirección General, hasta el 1º de Diciembre. —El secretario. v-22 diciembre.

El día 23 de Diciembre de 1909, en la Dirección General de Ferrocarriles, (Casa de Gobierno), á las 2 p. m., se recibirán propuestas para la licitación de material telegráfico, para 475 Kms. de línea telegráfica.

Las bases de licitación y especificaciones se pueden obtener en dicha Dirección General, hasta el 1º de Diciembre.—El secretario. v-23 diciembre.

El día 13 de Diciembre, á las 3 p. m., se recibirán en la Dirección General de Ferrocarriles, propuestas por el siguiente material:

5.050.000 metros de alambre galvanizado nº 15/17 para alambrado.
358.000 varillas de hierro.
850.000 metros alambre galvanizado de púa.
15.000 metros alambre nº 16.
32.000 torniquetes.

Las bases de licitación y los pliegos de condiciones se pueden obtener en la Dirección General de Ferrocarriles.—El secretario. v-13 diciembre.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de cateo

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1909.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Carlos A. Mendoza, argentino, propietario, domiciliado en la calle Méjico 361, se presenta á solicitar de V. E. el derecho de exploración y cateo, para comprobar la existencia de substancias minerales correspondientes á la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen. El terreno á explorar es de propiedad fiscal, no está poblado, cultivado ni cercado, por lo que pide que de acuerdo con el Código de Minería, se le conceda una superficie de dos mil hectáreas, en la Sección IX al sud del Río Neuquen ubi-

cado en la forma siguiente: Cinco mil metros de frente al Noroeste, determinados por la línea que limita en este rumbo los lotes 32 y 29, de la sección referida; al Este la línea que limita en este rumbo el lote 29 y al Oeste la paralela á esta que limita el 32, á los cuatro mil metros al Sud, se trazará otra línea que cierre el perímetro, que será paralela á la primera con su misma extensión de cinco mil metros, en la forma que se determina con tinta carmín en el plano adjunto. Por lo tanto, ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad por ser justicia.— Carlos A. Mendoza.—Conste que este pedido lo hago para la Sociedad de Petróleo de Cerro Lotena, de que es socio representante el señor Antonio Antelo Romero.—Carlos A. Mendoza. — Presentada esta solicitud hoy ventidós de Septiembre de mil novecientos nueve, á las dos y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido.—Septiembre 24 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909.—Cítese al interesado para que justifique su personería y pase á Minas.—L. Caplain. —Buenos Aires, Octubre 20 de 1909.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología. El terreno solicitado para cateo en fecha 20 de Septiembre ppdo., expediente M-5059, no está labrado. En la misma solicitud, digo por error que el pedido lo hago para la Sociedad de Petróleo del Cerro Lotena, en vez de decir, que es para el señor Antonio Antelo Romero quien de conformidad firma el presente.—Carlos A. Mendoza.—Antonio A. Romero—Pase á Minas, para que agregue á sus antecedentes y demás efectos.—Juan Mena.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1909.—Señor Jefe. Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de cateo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado y que hacía el pedimento en nombre del Teniente Coronel Antonio A. Romero, domiciliado Méjico 361, quien se ratificó y no en nombre de la Sociedad de Petróleo del Cerro Lotena, como lo había declarado en la solicitud. En esas condiciones, como está libre según los planos de esta Sección, la zona solicitada que se ha ubicado en forma de un rectángulo de cinco mil (5.000) metros de longitud en dirección de la línea divisoria de las Secciones IX y X del Territorio del Neuquen, por cuatro mil (4.000) de ancho, cuyo vértice coincide con el vértice homónimo de la citada sección IX, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires. Octubre 29 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.— E. Hermitte.

Nº 325-v-21 diciembre.

Solicitud de cateo

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1909.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Florencio Guzmán, argentino, propietario, domiciliado en la calle Méjico 361, se presenta á solicitar de V. E., de acuerdo con el Código de Minería, el derecho de exploración y cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen, para comprobar la existencia de substancias minerales correspondientes á la primera categoría. El terreno á explorar pertenece al fisco, no está poblado, cercado ni cultivado, por lo que pide se le acuerde dicha exploración sobre dos mil hectáreas, en la Sección IX, al Sud del río Neuquen, ubicadas en la forma siguiente: 5.000 metros de frente al N. O., determinado por la línea divisoria en ese rumbo de lotes 28 y 25 de la referida Sección y 4.000 mil metros de fondo al S. E., lindando por el E. con la línea divisoria del lote 24, y por el O. con la línea divisoria del cateo solicitado por don Carlos A. Mendoza, en la forma en que se determina con tinta carmín en el plano que se adjunta. Por lo tanto ruego á V. E., se sirva proveer de conformidad por ser justicia: F. Guzmán.—Conste que este pedido lo hago para la Sociedad de Petróleo del Cerro Lotena, de que es socio representante el Sr. Antonio Antelo Romero. — Florencio Guzmán. — Presentada esta solicitud hoy veintidós de Septiembre de mil novecientos nueve á las dos y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905.—Conste: Garrido.—Septiembre 24 de 1909. — Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.— Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909.— Cítese al interesado para que justifique su personería, y pase á Minas.—L. Caplain.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1909.— Sr. Jefe de la División de Minas Geología é Hidrología: El terreno solicitado para cateo en fecha 20 de Septiembre ppdo., Expediente G. 5055, no está labrado. En la misma solicitud digo por error que el pedido lo hago para la Sociedad de Petróleo del Cerro Lotena, en vez de decir que es para el Sr. Antonio Antelo Romero, quien de conformidad firma el presente.—Florencio Guzmán.—Antonio A. Romero. — Pase á Minas, para que se agregue á sus antecedentes y demás efectos.—Juan Mena. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd, la presente solicitud de un permiso de cateo que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado y que hacía el pedido para el Sr. Antonio Antelo Romero, domiciliado Méjico 361, de profesión minero, quien se ratificó y nó para la Sociedad de Petróleo del Cerro Lotena, como lo había indicado en la solicitud. Como la zona solicitada que se ha ubicado en forma de un rectángulo de cinco mil (5.000) metros de longitud en dirección de la línea divisoria en la Sección IX y X, del Territorio del Neuquen, por cuatro mil (4.000) de ancho cuyo vértice O. coincide con el vértice homónimo, del lote 28 de la citada sección IX, está libre según los planos de esta sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 326-v-21 diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

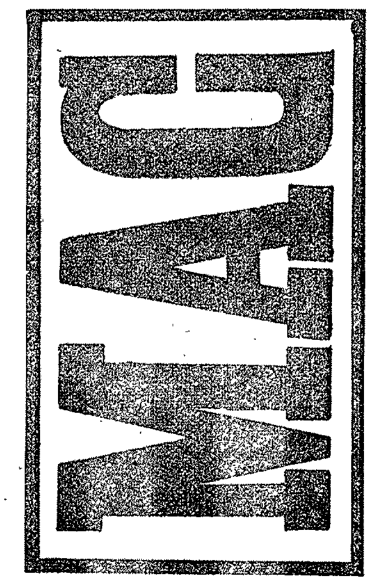
Acta No. 28.229

WINCARNIS

Diciembre 6 de 1909.—Colemán y Co. Ltda.—Artículos de la clase 68.

v.-15 diciembre.

Acta No. 28.255



Diciembre 10 de 1909.—J. F. Macadam y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-17 diciembre.

Acta No. 28.249

Diciembre 9 de 1909.—Juan Chapar y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-17 diciembre.

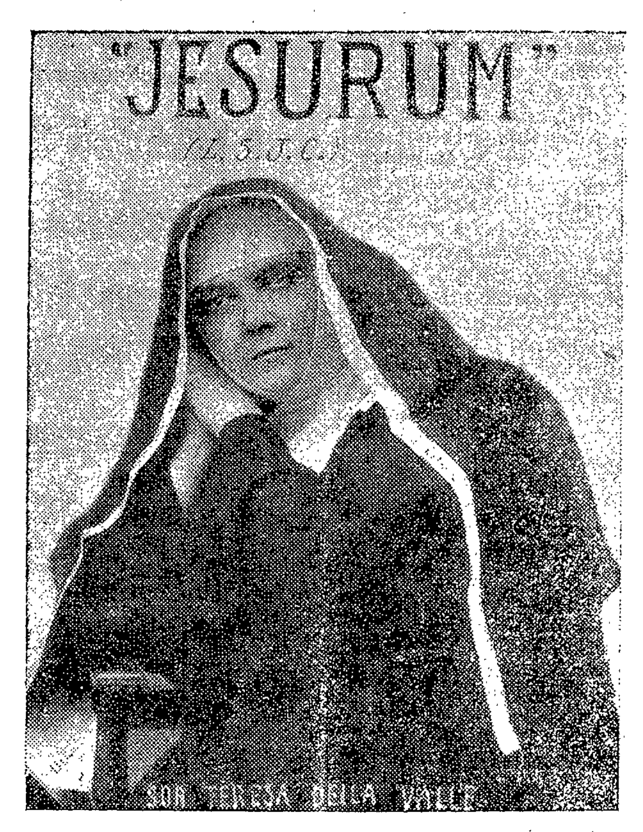
Acta No. 28.250



Diciembre 9 de 1909.—Juan Chapar y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-17 diciembre.

Acta No. 28.215



Diciembre 4 de 1909.—Ratti y Fontanilla.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 58, 68, 69, 73, y 79. v-14 diciembre.

Acta No. 28.220



Diciembre 4 de 1909.—Amadeo Araujo. —Vinos en general, clase 68. v-14 diciembre.

Acta No. 28.230



Diciembre 6 de 1909.—Pacífico Magnani.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14, y 61 á 70. v-14 diciembre.

Acta No. 28.222

"La Domenica del Corriere"

Diciembre 6 de 1909.—Eusebio Rodríguez.—Artículos de las clases 72, 73 y 74. v-14 diciembre.

Acta No. 28.223

"Je sais tout"

Diciembre 6 de 1909.—Eusebio Rodríguez.—Artículos de las clases 72, 73 y 74. v-14 diciembre.

Acta No. 28.177



Diciembre 1º de 1909.— Benito Conte Grand é Hijos.—Artículos de las clases 1 á 79. v-14 diciembre.

Acta No. 28.224

"L' Asino"

Diciembre 6 de 1909.—Eusebio Rodríguez.—Artículos de las clases 72, 73 y 74. v-14 diciembre.

Acta No. 28.225

"Actualidades"

Diciembre 6 de 1909.—Eusebio Rodríguez.—Artículos de las clases 72, 73 y 74. v-15 diciembre.

Acta No. 28.226



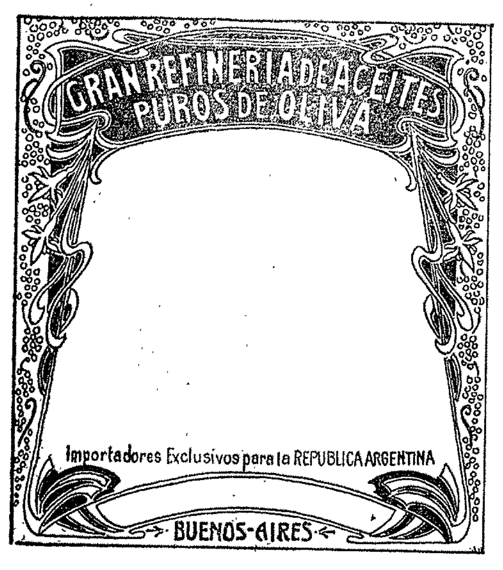
Diciembre 6 de 1909.—Mauricio Sido y Cía.—Artículos de las clases 3 á 79. v-14 diciembre.

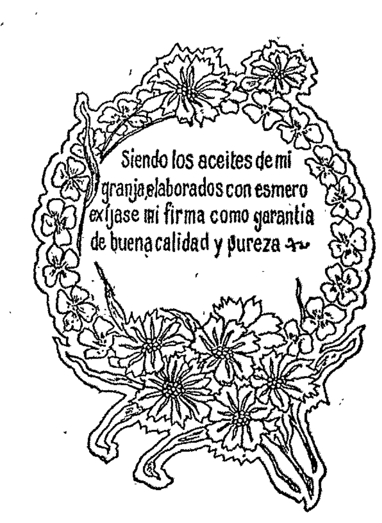
Acta No. 28.221



Diciembre 4 de 1909.—Colombo, Berra y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-14 diciembre.

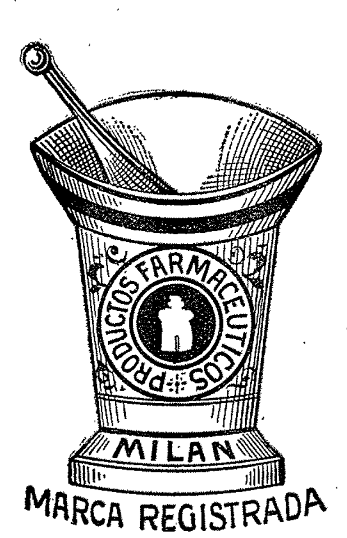
Acta No. 28.235





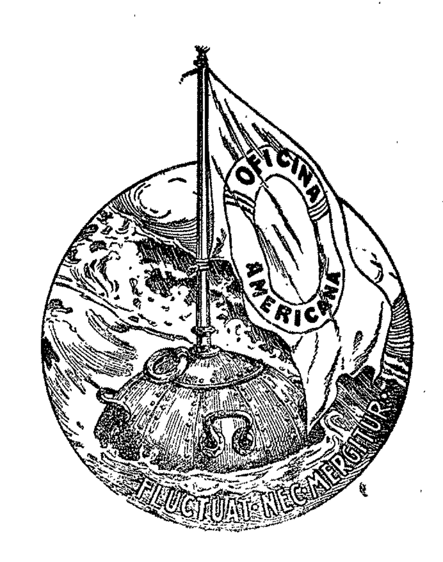
Diciembre 7 de 1909.—H. A. Baer.—Aceites y conservas en general, clases 9, 62 y 64.
v-15 diciembre.

Acta No. 28.232



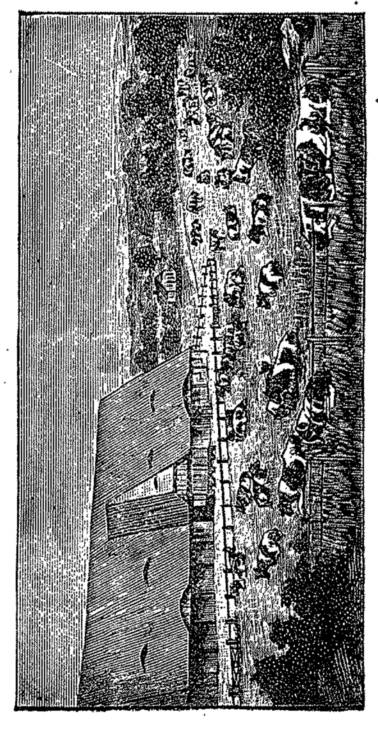
Diciembre 7 de 1909.—Benjamín S. Beratarrechea.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 32, 58, 67, 69 y 79.
v-15 diciembre.

Acta No. 28.233



Diciembre 7 de 1909.—Facio Hébequer y Berenguer.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-15 diciembre.

Acta No. 28.236



Diciembre 7 de 1909.—Gustav Lahusen.—Huevos, manteca, quesos, grasas, aceites y lechería, clases 61, 64 y 80.
v-15 diciembre.

Acta No. 27.326

"Le Mortier D' Artois"

Septiembre 4 de 1909.—Escalada y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-15 diciembre.

Acta No. 28.227



DIANE CHASSERESSE

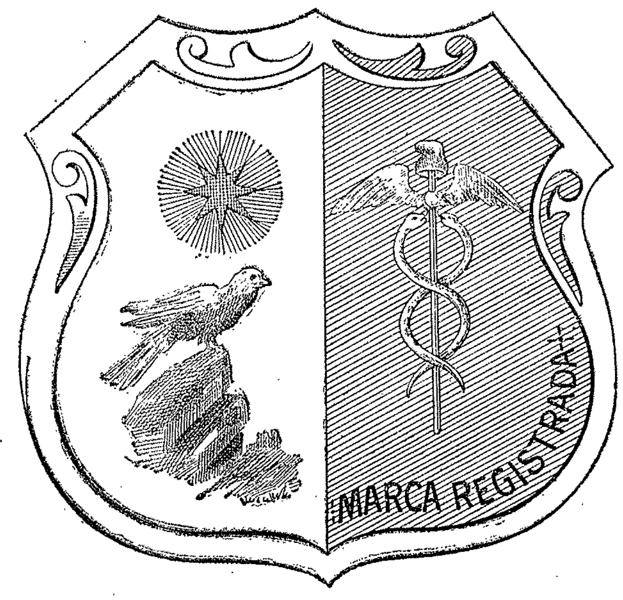
Diciembre 6 de 1909.—Mauricio Sido y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-14 diciembre.

Acta No. 28.237

Gu-La

Diciembre 7 de 1909.—Gustav Lahusen.—Huevos, manteca, quesos, grasas, aceites y lechería, clases 61, 64 y 80.
v-16 diciembre.

Acta No. 28.217



Diciembre 4 de 1909.—Eugenio Palombo.—Artículos de las clases 14, 15, 58 y 79.
v-13 dicembre.

Acta No. 28.219



Diciembre 4 de 1909.—Victorio Rapallino.—Artículos de la clase 68.
v-13 dicembre.

Acta No. 28.218



Diciembre 4 de 1909.—Daniel Bence y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-13 dicembre.

Acta No. 28.214

"Marfil"

Diciembre 4 de 1909.—Agustín Caze.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-13 dicembre.

Acta No. 28.216

"Pap"

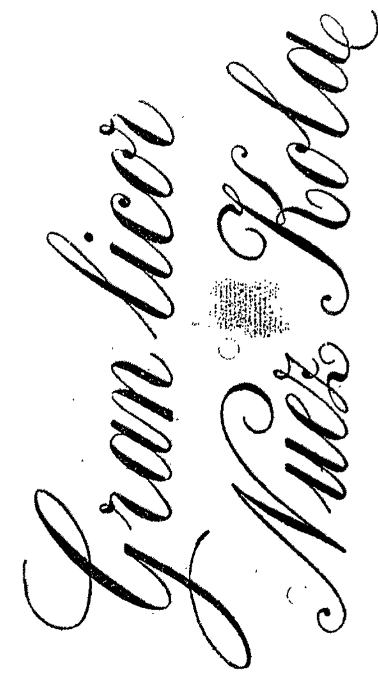
Diciembre 4 de 1909.—P. A. Posada.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-13 dicembre.

Acta No. 28.228

"Badenia"

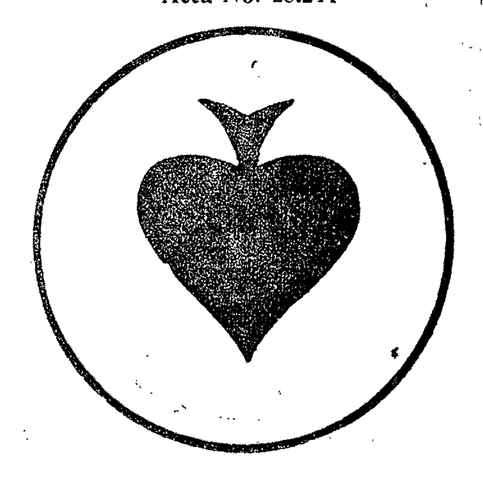
Diciembre 6 de 1909.—Weygand y Zum Felde.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-14 diciembre.

Acta No. 28.234



Diciembre 7 de 1909. — A. Carrasco y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-16 diciembre.

Acta No. 28.244



Diciembre 9 de 1909.—Gustavo Diedrichs y Cía.—Mercería en general, clase 52.
v-17 diciembre.

Acta No. 28.240

TONICO TORINO

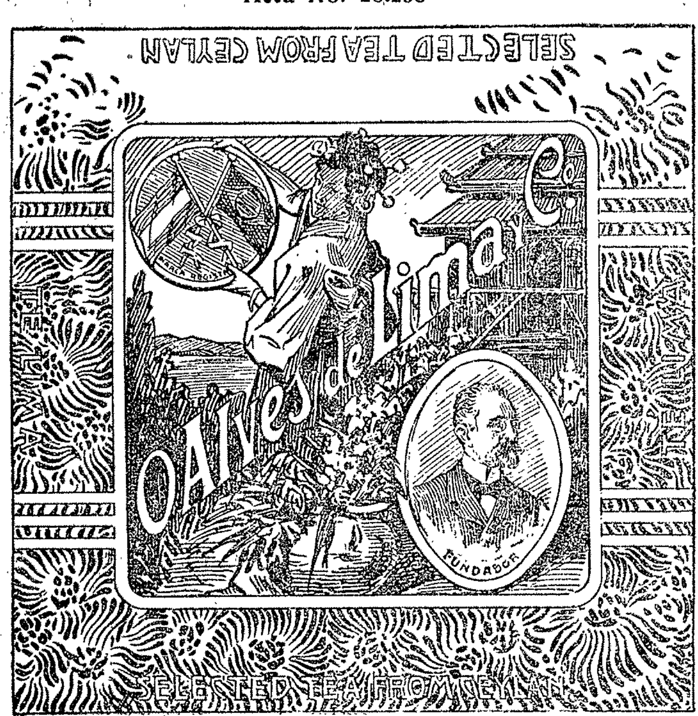
Diciembre 9 de 1909.—Hector Viecca.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 diciembre.

Acta No. 28.231



Diciembre 7 de 1909.—Linck y Cía.— Artículos de la clase 68.
v-16 diciembre.

Acta No. 28.238

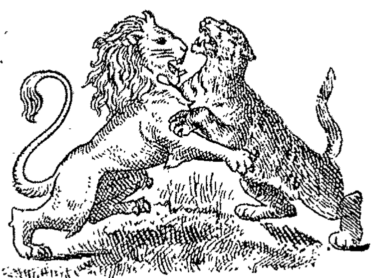




Diciembre 9 de 1909.— O. Alves de Lima y Cía.—Teés, clase 67.
v-17 diciembre.

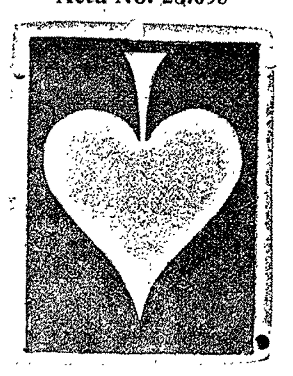
Acta No. 28.248





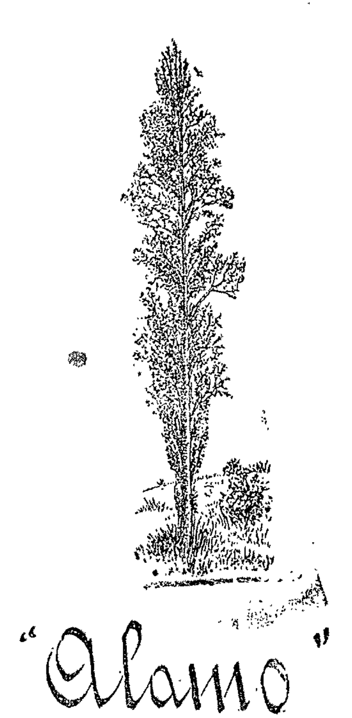
Diciembre 9 de 1909.—Guillermo Russo. —Artículo de la clase 53.
v-17 diciembre.

Acta No. 28.095



Noviembre 22 de 1909.— F. Herder Abr. Sohn.—Artículos de las clases 42, 56, artefactos y artículos de hierro, acero y bronce en general, clases 16, 32 y 38.
v-17 diciembre.

Acta No. 28.253



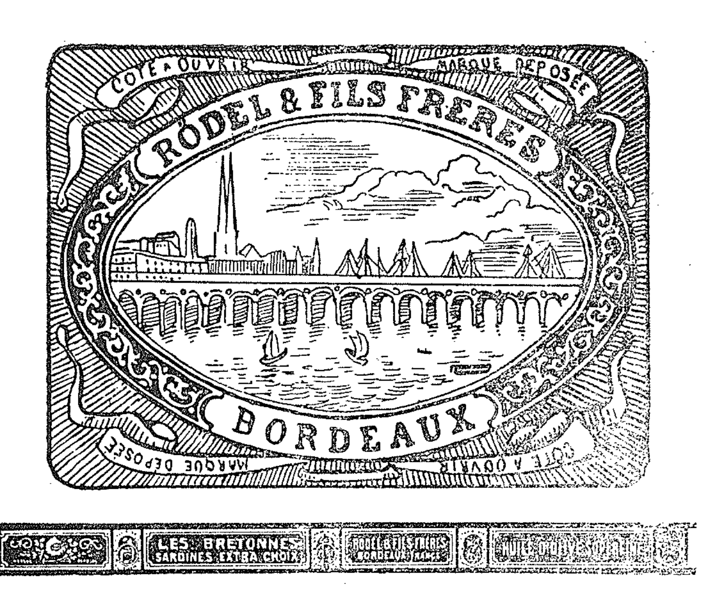
Diciembre 9 de 1909.—Bartolomé Lopetegui.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 diciembre.

Acta No. 28.251

"Antiseptol"

Diciembre 9 de 1909.—Droguería de la Estrella Ltda.— Artículos de las clases 11, 13, 58 y 79.
v-17 diciembre.

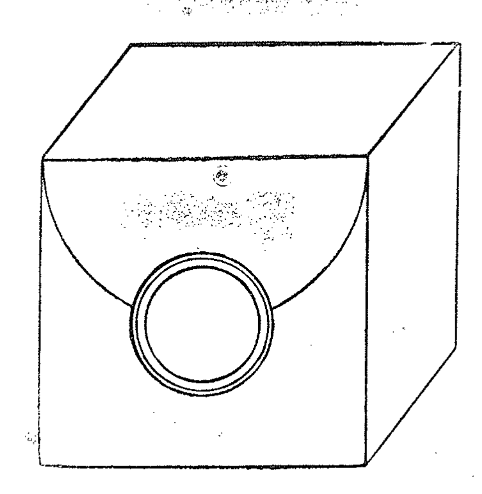
Acta No. No. 26.172



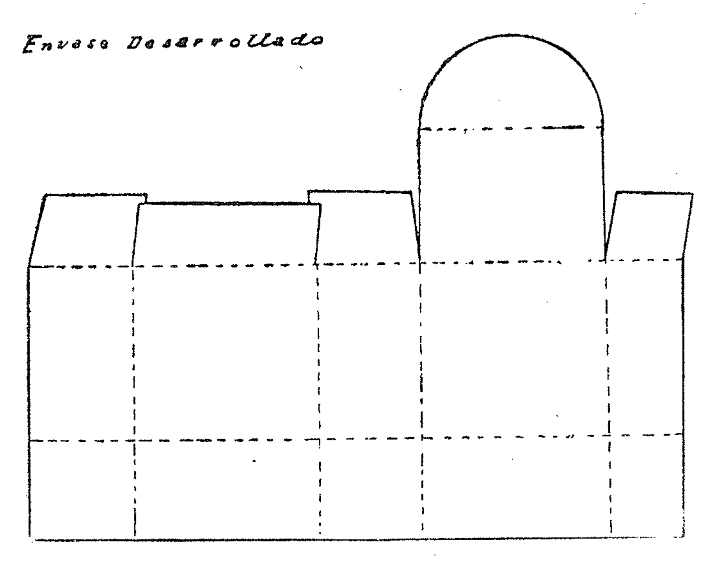
Mayo 5 de 1909.—Rödel et Fils Fréres. —Artículos de las clases 61 á 71 (modificada).
v-17 diciembre.

Acta No. 28.259

Envase Formado



Envase Desarrollado



Diciembre 10 de 1909.—Rivera Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 65 y 66 (envase).
v-17 diciembre.

Acta No. 28.241



Diciembre 9 de 1909.—Feeney y Cía — Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 diciembre.

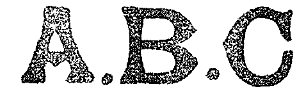
Acta No. 28.211



Azul Azul

Diciembre 3 de 1909.—Oscar Balmert — Cigarros, clase 59.
v-17 diciembre.

Acta No 28.257



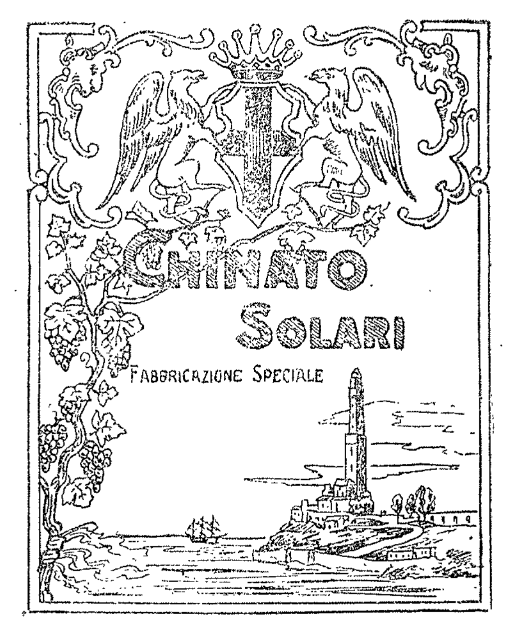
Diciembre 10 de 1909.—Séptimo Julio Marval.—Artículos de la clase 72.
v-17 diciembre.

Acta No. 28.245

CARBIC

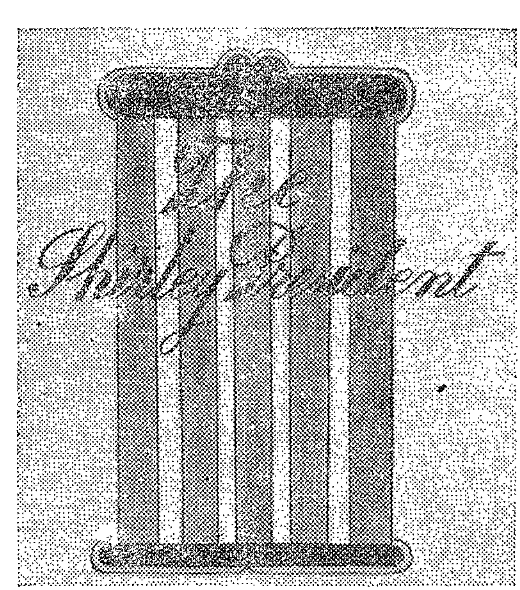
Diciembre 9 de 1909.—Charles Cheers wakefield.—Bloques de carburo de calcio y aparatos para el alumbrado de gas acetileno, clase 39.
v-17 diciembre.

Acta No. 22.166



Diciembre 10 de 1907.—Solari Hnos. y Cía..—Artículos de las clases 68 y 69, (modificada). v-17 diciembre.

Acta No. 28.262



Diciembre 10 de 1909.—Ernesto O. Crocker.—Suspensores para pantalones y ligas para medias, clases 51 y 52. v-17 diciembre.

Acta No. 28.260



Diciembre 10 de 1909.—Benjamín S. Beratarrechea.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 32, 58, 67, 69 y 79. v-17 diciembre.

Acta No. 28.242



Diciembre 9 de 1909.—Feeney y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-17 diciembre.

Acta No. 28.246

"Bristol"

Diciembre 9 de 1909.—Seeber Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-17 diciembre.

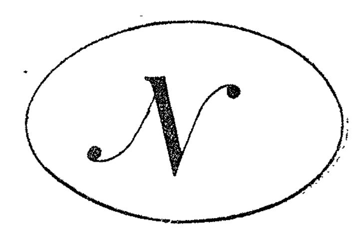
Acta No. 28.263



DROGUERIA DEL AGUILA

Diciembre 10 de 1909.—Droguería de la Estrella Ltda.—Artículos de las clases 11, 13 y 79 menos extractos de quebracho. v-17 diciembre.

Acta No. 28.261



Diciembre 10 de 1909.—Isaac Nash y Sons, Ltd.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-17 diciembre.

Acta No. 28.096



Noviembre 22 de 1909.—F. Herder Abr. John.— Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-17 diciembre.

Acta No. 28.258

"RÖDEL"

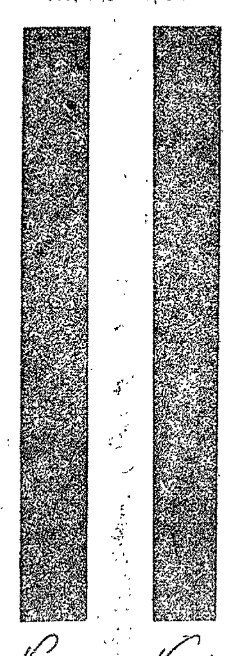
Diciembre 10 de 1909.—Rödel et Fils Fréres.—Artículos de las clases 1 á 79. v-17 diciembre.

Acta No. 28.252

"Roghead"

Diciembre 9 de 1909.—Worms y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 diciembre.

Acta No. 27.823



Octubre 23 de 1909.— Raquel Coralli.—Cigarros, clase 59, (modificada).
v-17 diciembre.

Acta No. 28.213

WESTINGHOUSE

Diciembre 3 de 1909.—George Westinghouse.—Artículos de las clases 16 á 20, 22, 24 y 39
v-17 diciembre.

Acta No. 28.239

VIDALINA

Diciembre 9 de 1909.—Hector Viecca.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 diciembre.

Acta No. 27.624

"Doyen"

Octubre 6 de 1909.— José Sanná.— Artículos de las clases 1 á 79, (modificada).
v-17 diciembre.

Acta No. 28.243

"Wincarnis"

Diciembre 9 de 1909.—Feency y Cía.—Artículos de las clases 1 á 15, 23, 25 á 38,40 á 79 y lechería, clase 80.
v-17 diciembre.

Acta No. 28.247

"Waterite"

Diciembre 9 de 1909.—E. W. Mc. Gregor.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 diciembre.

Acta No. 28.254

"Basillit"

Diciembre 9 de 1909.—Grebe y Diebel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-17 diciembre.

Acta No. 28.256

"Les Bretonnes"

Diciembre 10 de 1909.—Rödel et Fils Fréres.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 diciembre.

José Antonio Velar comisario.—*José Ignacio Maraspin,* secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional